

La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa El Bagre

El Bagre - Antioquia

Aprobada por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia,
Según Resoluciones No. 0512 del 23 de Enero de 2003 y 6474 del 14 de Junio de 2005.

Confiere A:

LILIBETH ESCOBAR URIBE

Identificación con F.I. N°. 95082922637 de El Bagre

El Título de
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Académica, Segun los Planes y Programas Vigentes,
de conformidad con la Ley 145 Decreto 1200 del 16 de Abril de 2009
y el Proyecto Educativo Institucional.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EL BAGRE
Rector

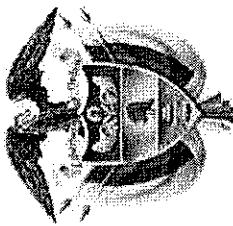
Institución Educativa El Bagre

Secretaria
Secretaria

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional
No. 921 de Mayo 6 de 1994

Anotado en el Libro N°. 01 Folio N°. 58 Numeral 19

Dado en El Bagre a los 30 Días del Mes de Noviembre de 2011



Liberdad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LILIBETH ESCOBAR URIBE

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.040.514.543

Cursó y aprobó la acción de Formación

SENSIBILIZACION CULTURA AL EMPRENDIMIENTO
con una duración de 4 horas

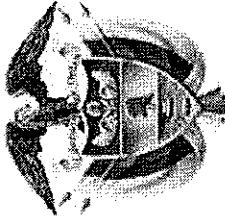
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en El Bagre, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL
REGIONAL ANTIOQUIA

30200980 - 07/09/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9127001030857CC1040514543C.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LILIBETH ESCOBAR URIBE

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.040.514.543

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en El Bagre, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL
REGIONAL ANTIOQUIA

30182153 - 08/09/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9127001033174CC1040514543C.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 1 0 6 0 1 3 3 0 0 2 *

(23/12/2021)

DECRETA

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

DIRECTORA TÉCNICA DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 1 0 6 0 1 3 3 0 0 2 *

(23/12/2021)

Que el (la) señor(a) **LILIBETH ESCOBAR URIBE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1040514543, solicitó la Licencia para ofrecer a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **LILIBETH ESCOBAR URIBE**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofrecer a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **LILIBETH ESCOBAR URIBE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1040514543, como **INGENIERO (A) EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, EGRESADO DE LA (DEL) POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVÍD**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. HIGIENE INDUSTRIAL
2. INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
4. SEGURIDAD INDUSTRIAL
5. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) **LILIBETH ESCOBAR URIBE** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°.



* 2 0 2 1 0 6 0 1 3 3 0 0 2 *

(23/12/2021)

la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **LILIBETH ESCOBAR URIBE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1040514543, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 23/12/2021

Carolina Salazar

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Técnica de Salud Ambiental y Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	Maria Piedad Martínez Galeano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

HACE CONSTAR QUE:

LILIBETH ESCOBAR URIBE

Con documento de identidad 1040514543

Realizó el:

Curso Implementación del Sistema de Gestión de SST

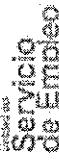
Con una duración de 12 horas



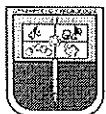
Felipe Andrés Gil Barrera
Rector
CESDE

Expedido en Medellín, 26 de marzo de 2022

Secretaría de Educación del Municipio de Medellín,
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Licencia de Funcionamiento 05867 del 13 de julio de 2009



SACERD



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVÍD

Entroncadero General

ACTA No. 52960

GRADO EN INGENIERÍA EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
CÓDIGO SNIES No. 3347

En el municipio de Medellín, el día 1 de diciembre de 2021, se reunieron en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el Doctor Libardo Álvarez Lopera, Rector, el Doctor José Leonardo Ramírez Echavarría, Decano Facultad de Ingenierías y la Doctora Tatiana Salazar Marulanda, Secretaria General.

Con el objeto de conferir el Título de:

INGENIERA EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

A:

LILIBETH ESCOBAR URIBE

C.C. No. 1040514543 de El Bagre

La Graduanda llenaba los requisitos exigidos para optar el título, el señor Rector le tomó el juramento en los siguientes términos: "Juraís a Dios y Prometeís a la Patria, acatar y cumplir la constitución y las leyes de la República de Colombia, sostener su independencia y libertades; defender siempre los fueros de la justicia, practicar vuestra profesión de acuerdo con las normas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

La Graduanda contestó afirmativamente y el señor Rector respondió: "Si así lo hiciereis, Dios y la Patria os lo premien y si no Él y ella os lo demanden".

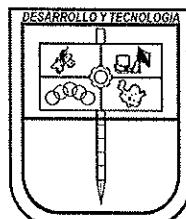
Registro de Título: Libro No. 111, Folio No. 62666

Para constancia se firma la presente Acta de Grado por los que en la sesión intervinieron, a los 1 días del mes de diciembre de 2021.

Decano

Rector

Secretaria General



Código Seguro de Verificación: LGuBQu9bCN04KJ6j



Consejo Colombiano
de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

LILIBETH ESCOBAR URIBE

Identificado(a) con número de documento 1.040.514.543

Cursó y aprobó el proceso de formación como:

**AUDITOR INTERNO EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST - DECRETO 1072 DE
2015 (LIBRO 2 - PARTE 2 - TÍTULO 4 - CAPÍTULO 6)**

Realizado del 06 de Junio al 31 de Julio de 2023 en Colombia, Colombia

Intensidad horaria: 24 horas

Adriana Solano Luque

Presidenta Ejecutiva
Consejo Colombiano de Seguridad

CVE:2576.317351.3040.2023-07-31



Consejo Colombiano
de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

LILIBETH ESCOBAR URIBE

identificado(a) con número de documento 1.040.514.543

Cursó y aprobó el:

CURSO: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO 1072 DE 2015

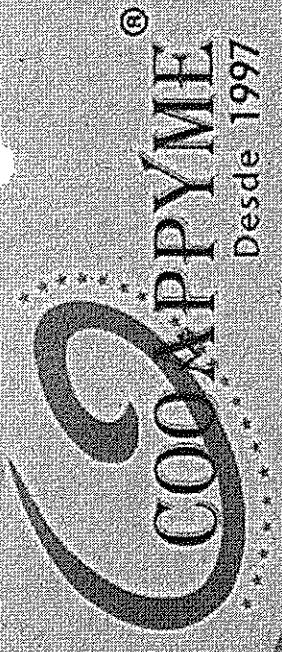
Realizado del 06 de Junio al 31 de Julio de 2023 en Colombia, Colombia

Intensidad horaria: 24 horas

Adriana Solano Luque

Adriana Solano Luque
Presidenta Ejecutiva
Consejo Colombiano de Seguridad

CVE:2576.317351.3039.2023-07-31



COOPERATIVA MULTITRABAJO DE
APOYO A LA ECONOMIA MEDIANA
Y GRAN EMPRESA
Desde 1997

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

LILIBETH ESCOBAR URIBE

D.I. 1040514543

Empresa: CREATUM ACCESORIOS SAS

Representante Legal: JUAN PABLO CORREA ESCOBAR

NIT: 800065006

ARL: SURA

Realizó en la ciudad de Medellín, con una intensidad de 80 horas:

COORDINADOR Res. 4272/2021

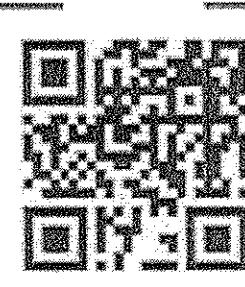
Fecha capacitación: Medellín, 17 Enero 2023 **Fecha expedición:** Medellín, 30 Enero 2023

Ministerio de Trabajo - Radicado 08SE2019220000000050143
Organismo Certificador ICONTEC - CS CER720759

Entrenador: Luis Fernando Vargas Zuluaga
Licencia: 201606051187

Luis Fernando Valencia Toro
Representante Legal

CÓDIGO: 11643



www.cooppyme.com



Certifica que:

LILIBETH ESCOBAR URIBE
CC 1040514543

Asistió y aprobó el

**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDITORES PARA LA NTC ISO
45001:2018**

Con una intensidad de 40 horas

El contenido del programa comprendió:

- FUNDAMENTOS DE LA NTC ISO 45001:2018 (16 horas)
- AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN AL SG SST (24 horas)

Bogotá (Colombia), 7 de noviembre de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Victoria Eugenia Manrique Carvajal".

Victoria Eugenia Manrique Carvajal
Gerente de Educación
ICONTEC



ES-C-PS-01-F-010
Versión 01

5CS2209120645-0013